

**ORDENANZA N°: 0010**

**AÑO: 2013**

***El Honorable Concejo Deliberante***

***De la Ciudad de Las Varillas***

***Sanciona con fuerza de***

***Ordenanza:***

**Artículo 1°.** Establézcanse a partir de las fechas que se indican y sobre los salarios básicos vigentes de la totalidad del personal permanente y contratado de la Municipalidad de Las Varillas, los siguientes incrementos: a) a partir del 1° de marzo de 2013, el doce por ciento (12 %); b) a partir del 1° de agosto de 2013, el siete por ciento (7 %) y; c) a partir del 1° de octubre de 2013, el siete por ciento (7 %).

**Artículo 2°.** Establézcanse los siguientes salarios mínimos de bolsillo, libres de descuentos previsionales y obra social, para los trabajadores permanentes y contratados de jornada completa de la Municipalidad de Las Varillas, para los períodos que se indican, en los siguientes montos: a) a partir del 1° de marzo de 2013, la suma de tres mil doscientos pesos (\$3.200), b) a partir del 1° de agosto de 2013, la suma de tres mil cuatrocientos pesos (\$ 3.400) y; c) a partir del 1° de octubre de 2013, la suma de tres mil seiscientos pesos (\$ 3.600).

**Artículo 3°.** Comuníquese, dése al Registro Municipal, publíquese y archívese.-

**FECHA DE SANCIÓN: 20/03/2013**

**PROMULGADO POR DECRETO N°**

**DE FECHA** /

**FUNDAMENTOS ORDENANZA 10/2013**

Que el presente proyecto contempla el incremento propuesto por el P.E.M. a los representantes de la entidad sindical que agrupa a los empleados municipales, dentro del marco las negociaciones salariales por la totalidad del corriente año 2013.-

Este proyecto importa un incremento que oscila entre el veintiocho con cincuenta y ocho por ciento (28,58 %) para las categorías inferiores –mediante la utilización de los mínimos garantizados- y el veintiséis por ciento (26 %). para el resto de los agentes municipales, que se aplicará en forma escalonada entre los meses de marzo y octubre de este año 2013.-

Dejamos aclarado que se presenta este proyecto a los fines de incluir el incremento propuesto en la liquidación de los haberes del corriente mes de marzo de 2013.

Por todos estos motivos, éste Honorable Cuerpo Deliberativo sanciona la presente ordenanza.-